

ORDENANZA N° 38/2008

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la UCR, que contempla la necesidad de contribuir con la Escuela N° 1-437 "Emilia Herrera de Toro" de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento educativo tiene una matrícula actual de alrededor de 714 alumnos, quienes asisten divididos en turnos mañana y tarde.

Que la construcción del actual edificio se comenzó a realizar en el año 1956, llegando a su finalización aproximadamente en el año 1958.

Que actualmente y para un mejor funcionamiento, el edificio se ha dividido en dos alas, Oeste y Este.

Que en el ala Oeste funcionan la Sala de Música, Sala de Informática, el Proyecto Extraedad, Salón de Reuniones del Consejo Directivo de la Sección 20, un anfiteatro, un parque, y un Playón Deportivo.

Que en el ala Este se encuentran los pabellones áulicos, Dirección, Secretaría, Sede de Supervisión, cocina, baños y el patio de juegos.

Que en el caso puntual que nos ocupa, la institución necesita contar con fondos para el pago del arreglo de una bomba de agua, la que ayudaría a suministrar agua al ala Oeste del establecimiento.

Que actualmente este Cuerpo cuenta con fondos para solventar dicho gasto, por lo que sería beneficioso para toda la Comunidad de la Escuela Emilia H. de Toro contar con dicha bomba de agua.

Que es una obligación del H.C.D. colaborar en la medida de sus posibilidades, de todos aquellos medios que se orienten a mejorar la calidad de vida de los habitantes y sobre todo a los niños de nuestro Departamento.

Por ello y en uso de sus facultades

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220.-) a la Escuela 1-437 "Emilia Herrera de Toro" de la Ciudad de Tupungato, en la persona de su Directora Sra. Narcisa Asid, D.N.I. 10.736.944, los que deberán ser destinados a solventar los gastos del arreglo de la bomba de agua del establecimiento.

ARTÍCULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los ciento veinte (120) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorízase a la Presidente del H.C.D. de Tupungato Sra. Nelly Velarde de Bucci, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): La presente erogación impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente, Jurisdicción 02 - Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO




NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MEGA DE ENTRADAS

Presentado: 13 / 05 / 08

Hora: 11:50 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por: 

Comandante de Sala de Sesiones N°

De fecha